

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

8.967/05. Anuncio de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Ejército de Tierra por el que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 15/12/04, recaída en el expediente 142-04-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Nauzet Chueca Rodríguez con DNI 78.703.517-R, con último domicilio conocido en calle Herrero n.º 51, 3.ª, en Santa Cruz de Tenerife, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en la Misión de Paz el día 4 de mayo de 2004; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de mayo de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 5 de mayo de 2004-31 de mayo de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 190,96 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, en el punto cuarto de la Orden 4/96, de 11 de enero, del Ministerio de Defensa (BOE número 16), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento noventa euros con noventa y seis céntimos (190,96), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra, en Calle Del Justicia, 8 (46004 Valencia).

Valencia, 25 de febrero de 2005.—El General Jefe de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra.

8.968/05. Anuncio de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Ejército de Tierra por el que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 23/11/04, recaída en el expediente 144-04-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a David Rosuero Cebrían con DNI 29.116.502-C, con último domicilio conocido en calle Monterregado, n.º 48, 2.ª, en Zaragoza, el extracto de la resolución dic-

tada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en la Misión de Paz el día 31 de marzo de 2001; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30 de abril de 2001.

Fecha de la nómina del pago indebido: 1 de abril de 2001-30 de abril de 2001.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 231,72 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, en el punto cuarto de la Orden 4/96, de 11 de enero, del Ministerio de Defensa (BOE número 16), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientos treinta y un euros con setenta y dos céntimos (231,72), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra, en Calle Del Justicia, 8 (46004 Valencia).

Valencia, 25 de febrero de 2005.—El General Jefe de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra.

8.969/05. Anuncio de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Ejército de Tierra por el que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 15/12/04, recaída en el expediente 134-04-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Manuel Sanz Borjas con DNI 14.617.265-Y, con último domicilio conocido en avenida del Valle, n.º 133 B, en Écija (Sevilla), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en la Misión de Paz el día 31 de julio de 2003; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de agosto de 2003.

Fecha de la nómina del pago indebido: 1 de agosto de 2003-31 de agosto de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 250 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, en el punto cuarto de la Orden 4/96, de 11 de enero, del Ministerio de Defensa (BOE número 16), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientos cincuenta euros (250), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra, en calle Del Justicia, número 8 (46004 Valencia).

Valencia, 25 de febrero de 2005.—El General Jefe de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra.

8.970/05. Anuncio de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Ejército de Tierra por el que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 15/11/04, recaída en el expediente 156-04-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Isaac García Tercero con DNI 24.379.065-P, con último domicilio conocido en Avenida de Torrente, n.º 16, puerta 22, en Alfafar (Valencia), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en la Misión de Paz el día 30 de junio de 2003; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de julio de 2003.

Fecha de la nómina del pago indebido: 01 de julio de 2003-31 de julio de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 500 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, en el punto cuarto de la Orden 4/96, de 11 de enero, del Ministerio de Defensa (BOE número 16), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de quinientos euros (500), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un